

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2012.	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
			Página 1 de 4

**RESOLUCION N° 26
(ABRIL 02 de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE
PLANEACION Y GESTION –MIPG- Y SE CREA EL COMITE DE GESTION Y
DESEMPEÑO EN LA E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS**

LA GERENTE DE LA ESE CLINICA GUANE Y SU RIS En uso de sus atribuciones
Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 044 de julio de 1998 emanado del Concejo Municipal de Floridablanca, fue creada la Empresa Social del Estado Clínica Guane y su Red Integral de Servicios -ESE CLINICA GUANE Y SU RIS-, como una entidad descentralizada.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998;

Que de conformidad con lo establecido Capítulo 3 del Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública), en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en especial lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21, el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos de los diferentes Sistemas al interior de las entidades públicas;

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, define el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG-, en los siguientes términos: "Se adoptara por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2012.	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
			Página 2 de 4

Rama Ejecutiva del Poder Público” .

Que el artículo 2.2.22.3.8, parágrafo primero del precitado Decreto, establece: "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

Que de conformidad con lo anteriormente descrito, se hace necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para nuestra entidad y reglamentar la creación del Comité de Gestión y Desempeño de la entidad, con el objetivo principal de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de los resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para E.S.E Clínica Guane y su RIS; De conformidad con la norma vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es un marco de referencia con enfoque diferencial para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG-

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la entidad.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la entidad.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2012.	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
			Página 3 de 4

ARTÍCULO CUARTO: Aplicación del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-. Este Manual, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, será aplicado con enfoque diferencial para el cumplimiento de su cometido estatal, generando valor de lo público.

ARTÍCULO QUINTO: Conformación del Comité de Gestión y Desempeño del E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS. El Comité estará integrado por:

- 1. Subdirector Administrativo y Financiero
- 2. Subdirector Científico
- 3. Jefe Oficina Asesora Jurídica
- 4. Jefe Oficina de Planeación y Presupuesto

Parágrafo 1: El Comité será presidido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la ESE Clínica Guane y su RIS.

Parágrafo 2: El Jefe de Oficina de Planeación y Presupuesto, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: Invitados. El Jefe Control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto.

Además, al Comité podrán ser invitados los funcionarios de planta que no integran el comité, contratistas, proveedores y demás personas en cumplimiento de la participación ciudadana, según las necesidades institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Periodicidad. El Comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS se reunirá cada tres meses o cuando las necesidades institucionales lo requieran.

ARTÍCULO OCTAVO: Funciones. El Comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 3. Proponer al Comité Institucional Gestión y el Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 4. Presentar los informes que el Comité Institucional de Gestión y el Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			 E.S.E. CLINICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2012.	Código TRD: 15.06.01	

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

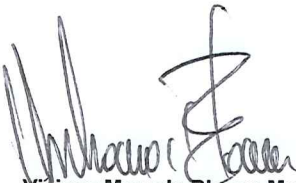
ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que surjan contrarias.

Dada en Floridablanca, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LIZ ALBITH MATEUS SANTAMARIA
Gerente.

Proyectó LUIS ANTONIO GALVIS ACEVEDO
Jefe de Control Interno
Apoyó: FELIX ACELAS MEJIA
CPS Asesor MIPG – Profesional de Calidad


Viviana Marcela Blanco Morales
Jefe asesora jurídica
Revisó Aspectos jurídicos